



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 24 de septiembre

Número 219

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de
siembras en Quintanaortuño
(Burgos)*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento de Quintanaortuño y con la Cámara Local Agraria del mismo, ha acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras 1980-1981, en las tierras del término municipal de Quintanaortuño, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º Las parcelas que en la pasada campaña agrícola 1979-1980, se encontrasen sembradas de cultivos anuales, incultas o praderas, pasarán a los nuevos propietarios, en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo y aquéllas que estén sembradas de patatas, hasta la fecha máxima del 15 de noviembre de 1980.

2.º Las parcelas sobre las que existan barbecho en perfectas condiciones (cosa que será juzgada por la Cámara Agraria Local en casos de discrepancia), pasarán en la fecha de replanteo a los nuevos propietarios, abonando a los antiguos la cantidad de 2.500 ptas./Ha.

3.º En las parcelas en las que existan árboles maderables, deberán ser arrancados por los antiguos propietarios antes del día 31 de diciembre de 1980. A partir de esta fecha, su aprovechamiento corresponderá a los nuevos propietarios.

4.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción, incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, núm. 91, Burgos).

Burgos, 15 de septiembre de 1980.
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 155/80, para la declaración de herederos abintestato de don Florencio Poza Gómez, natural de Valle de Valdelucio, hijo de Rufino y Carmen, fallecido en Aguilar de Campóo, el día once de enero de 1979, en esta-

do de soltero, sin ascendientes ni descendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia, su hermano de doble vínculo, don Eudósio Poza Gómez, y sus sobrinos, hijos de la hermana fallecida doña Josefa Poza Gómez, llamados don Jesús y doña María Teresa Otaola Poza; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.—
El Juez, José Luis Olías Grinda.—
El Secretario (ilegible).

5225.—1.510,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José María Fernández Fernández y doña Pilar Fernández Sáinz Mata, de Quintanilla Sopena (Burgos) y herederos desconocidos del demandado fallecido don Juan Sáinz Sáinz de Baranda, en reclamación de cantidad, se cita de remate por medio de la presente a los herederos desconocidos de dicho demandado, para que dentro de los nueve días siguientes, improrrogables, a la publicación de la presente

en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

5180.—1.240,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 32/80 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio y Julio Jiménez Muñoz, de 18 y 17 años, solteros, gitanos, hijos de Antonio y Remedios, domiciliados en esta capital, en su calle de Alfareros, 23-3.º, y en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causa que con el núm. 32 de 1980 instruyo por delito de homicidio, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 15 de septiembre de 1980. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

AUTORIZACION DE COMPRA DE HARINAS

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de fecha 17 de junio de 1975 (B. O. del Estado, núm. 153, del 27-6-75), todos los industriales panaderos y em-

presas diversas que precisen harina para la fabricación de sus productos, deberán estar provistos de las oportunas autorizaciones de compra de dicho artículo.

Recogida de dicho documento correspondiente a la campaña 1980-81

Se herá en esta Delegación, sita en la calle Miranda, núm. 5-2.º, de esta ciudad, por los titulares o cualquier persona autorizada.

Plazo de retirada: Veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Horario: Todos los días laborales (excepto sábados), de 9 a 14 horas.

Requisitos: 1.º — Justificación, en su caso, de que la industria está legalmente autorizada.

2.º — Hallarse inscrita en el registro correspondiente de esta Delegación.

3.º — Entregar la autorización de compra de la campaña 1979-80.

Anotación de las compras de harinas: Los titulares de las autorizaciones consignarán al dorso de las mismas, por meses, las cantidades adquiridas.

Suministro de Harina: Terminado el plazo de retirada, que se comunicará oportunamente a las industrias suministradoras, éstas se abstendrán de efectuar ventas de tal producto a las empresas vinculadas por esta disposición que no exhiban la autorización de compra de la campaña actual 1980-81.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los afectados.

Burgos, 8 de septiembre de 1980. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Manuel del Hoyo.

Ampliación de la banda de pesos en la adquisición de ganado porcino en régimen de garantía

Por resolución del FORPPA, y a partir del día 15 del corriente mes, los límites de peso del ganado porcino a comprar en régimen de garantía, oscilan una vez deducido el 2 % en concepto de oreo, entre los 55 y 85 kilogramos canal, ambos inclusive.

Lo que se publica para conocimiento.

Burgos, a 19 de septiembre de 1980.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 25.300. F. 498.

Asunto: Línea a 13,2 KV. derivada de la ETD Valmaseda al Centro de transformación Antuñano, en el Valle de Mena (Burgos).

A continuación se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 1 de junio de 1980, por la que se autoriza la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. derivada de la ETD Valmaseda al Centro de transformación Antuñano, en el Valle de Mena:

"Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 17/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito trifásico tendido con conductores ALDREY de 50 mm² de sección sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera según normas H-13,8 KV. de Iberduero.

La línea tendrá su origen en un apoyo de salida de la ETD Valmaseda y alimentará el CT. número 1 "Cornejo", con una longitud de 466 metros; desde el apoyo núm. 4 de esta línea parte una línea que alimentará al CT. núm. 24 "Antuñano", con una longitud de 2.340 metros; desde el apoyo núm. 12 de la última línea citada, parte una derivación de 37 metros al CT. número 802 "Vivanco".

El trazado discurre por los términos municipales de Valmaseda (Vizcaya) y Villasana de Mena (Burgos).

La finalidad de la instalación será garantizar el suministro de energía eléctrica en las zonas alimentadas desde los Centros de transformación citados”.

Burgos, 12 de agosto de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).
5169.—2.590,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 10 del corriente mes de septiembre, aprobó los padrones de contribuyentes para el percibo de tasas y arbitrios, que a continuación se indican, correspondiente a los ejercicios que también se expresan:

Diferencias de elementos constructivos cerrados, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, correspondientes al ejercicio de 1978 y regulados por la Ordenanza fiscal núm. 27.

Diferencias por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, correspondientes al ejercicio de 1978 y regulados por la Ordenanza fiscal núm. 23.

Diferencias de elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, correspondientes al ejercicio de 1979 y regulados por la Ordenanza fiscal núm. 27.

Diferencias por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, correspondientes al ejercicio de 1979, regulados por la Ordenanza fiscal número 23.

Diferencias sobre derechos y tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares, correspondiente al ejercicio de 1979, regulados por la Ordenanza fiscal número 11.

Diferencias sobre derechos y tasas por el servicio de tratamiento de basuras domiciliarias, correspondientes al ejercicio de 1979 y regulados por la Ordenanza fiscal número 15.

Padrón municipal de contribuyentes que afectan al uso de la propiedad inmueble del ejercicio de 1980, por los siguientes conceptos:

Derechos y tasas sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, regulados por la Ordenanza fiscal núm. 11.

Derechos y tasas sobre tratamiento de basuras domiciliarias, regulados por la Ordenanza fiscal número 15.

Derechos y tasas por apertura y cierre de portales, así como otros servicios que los Vigilantes Nocturnos presten al vecindario, regulados por la Ordenanza fiscal núm. 20.

Derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública con entrada de carruajes en los edificios particulares, regulados por la Ordenanza fiscal núm. 26.

Derechos y tasas por ocupación del subsuelo en la vía pública o en terrenos del común, regulados por la Ordenanza fiscal núm. 23.

Derechos y tasas por desagüe de canalones y otros en la vía pública y en terrenos del común, regulados por la Ordenanza fiscal núm. 22.

Derechos y tasas sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada, sino también a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en las respectivas matrículas, conforme se determina en el art. 238 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 12 de septiembre de 1980. El Alcalde, P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIAN DE JUARROS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de abastecimiento, distribución y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José M. Martínez Barrio, y por un importe de 11.562.030 pesetas, queda expuesto al público por plazo de 30 días al efec-

to de presentar reclamaciones por quien se considere perjudicado, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Adrián de Juarros, 16 de septiembre de 1980. — El Alcalde Jesús Ruíz.

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de ampliación de aguas y depuración de aguas residuales del abastecimiento público de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 699.2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Berberana, a 15 de septiembre de 1980. — El Alcalde Pedáneo, J.-Ramón Villate.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEON DEL PARAMO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el arriendo de cuatro parcelas de terreno, propiedad de esta entidad, de 61 fanegas de cabidad, enclavadas en el término municipal de Huérmeces, pueblo de San Pantaleón del Páramo, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día en el anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante dicho plazo podrán examinar en esta Secretaría, en días laborables por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pantaleón del Páramo, a 15 de septiembre de 1980. — El Presidente, Moisés González.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el monte público núm. 58 "Las Majadas", de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Duración del arriendo: Catorce años, en coincidencia con catorce temporadas de caza.

Tipo de licitación: Veintiuna mil pesetas de renta anual, es decir, doscientas noventa y cuatro mil por los catorce años de arrendamiento.

Garantías: La provisional, por el tres por ciento del tipo de licitación; y la definitiva, por el seis por ciento del importe total del remate.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las trece horas del undécimo día después de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y esta segunda subasta se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza existentes en el monte público núm. 58 "Las Majadas", de la pertenencia de esta Junta Vecinal, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (ex-

présese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida y cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señala el Reglamento de Caza de las Corporaciones Locales.

Villaescusa la Solana, a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Presidente (ilegible).

5173.—3.110,00

AYUNTAMIENTO DE ARLANZON

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para arrendar la finca rústica conocida por "El Berezal", con una superficie aproximada de ocho y media hectáreas.

Tipo de licitación: Treinta y cinco mil pesetas anuales.

Duración del contrato: Cinco años, finalizando el 30 de septiembre de 1985.

Garantías: La provisional será de 3.500 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 de la renta total del quinquenio.

Presentación y apertura de plicas: Se admitirán durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y su apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial un día más tarde, a las diecisiete horas, después de terminado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con D. N. I. núm., vecino de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo de la finca rústica "El Berezal", propiedad del Ayuntamiento de Arlanzón, ofrece como renta anual la cantidad de pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Arlanzón, 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Domingo Ortega.

5160.—1.810,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Número 1.845-3, de Miranda de Ebro. Antonio Trueba Ruiz.

Número 114.537-6, de Central. José Luis Alonso Cuevas.

Número 3.394-2, de Lerma, de Plazo fijo. Claudia Vedia García.

Número 9.498-7, de Aranda de Duero, de Plazo fijo. Leonardo Leal Gil.

Número 16.964-5, de Miranda de Ebro. Miguel Fontecha López.

Número 1.067-3, de Villasana de Mena. Angel Cano Echeverría.

Número 15.234-4, de Miranda de Ebro. Adolfo Fernández Suárez.

Número 1.025-1, de Urbana 4. Pedro Casado González.

Número 10.655-8, de Urbana 2. Julio Barrios Sáiz.

Número 1.793-0, de Urbana 9. Victorina Saiz Elena.

Número 18.754-8, de Miranda de Ebro. Jesús Andrada Plaño.

Depósito de Valores núm. 30.896, de Espinosa de los Monteros de Enrique Martínez Abascal Fernández.

Plazo de reclamación: 15 días.

5152.—1.100,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 10537-5 y 15207-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

5177.—245,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-001-111.073, por extravío.

Plazo para oponerse 15 días a partir de esta publicación.

5264.—240,00